

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento denominado «CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ... PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL», que consta de 13 páginas, incluidos sus Anexos I y II, ha sido aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular celebrada el día 3 de mayo de 2021, de lo cual doy fe.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

Fdo.: Luis Alfonso Manero Torres

Código Seguro De Verificación	tybvT5kPK0DY9J2Hu6d9kw==	Fecha	05/05/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tybvT5kPK0DY9J2Hu6d9kw= =	Página	1/14	

Código Seguro de Verificación:	IIBD4FGQ5TWAX2YNIDRRKZWRWU	Fecha y Hora	06/05/2021 09:10:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IIBD4FGQ5TWAX2YNIDRRKZWRWU	Página	1/14



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE GRAN CANARIA Y EL
AYUNTAMIENTO DE PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA
SOCIAL.**

En Las Palmas de Gran Canaria, a ...de.....de 2021

REUNIDOS

De una parte, doña **Isabel Mena Alonso**, en representación del Excmo. Cabildo de Gran Canaria por delegación de su presidente mediante Decreto 42/2019, de 24 de julio, y previa autorización del Consejo de Gobierno Insular mediante Acuerdo de..... asistida del Jefe del Servicio de Política Social por delegación del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con el apartado 4, del artículo 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y, de otra parte,, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento....., según acuerdo dede fecha....., en ejecución de lo previsto en el artículo 31.1 e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, y asistido/a por, Secretario/a General del Ayuntamiento.

Ambas partes, en la condición con que actúan, se reconocen competencia y capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, y

MANIFIESTAN

I.- Que las corporaciones locales de Gran Canaria son receptoras de innumerables demandas de ayudas económicas para atender necesidades básicas o primarias procedentes de familias y personas en situación de emergencia social.

II.- Que el Cabildo de Gran Canaria, consciente de ello, lleva más de una década incluyendo en su presupuesto una específica aplicación presupuestaria destinada a la concesión de ayudas económicas de emergencia social por necesidades básicas.

III.- Que a tenor del **artículo 21, 3, a)** de la **Ley 16/2019 de Servicios Sociales de Canarias** estas ayudas constituyen el “conjunto de prestaciones destinadas a dar cobertura a las necesidades básicas, con carácter temporal, ante una situación excepcional o extraordinaria y puntual que requiere de una atención inmediata, sin la cual podría producirse un grave deterioro o agravamiento del estado de vulnerabilidad y de desprotección en una persona o unidad de convivencia”, incluyendo esta prestación, al menos, las siguientes necesidades básicas: “el alojamiento de urgencia, la atención alimenticia adecuada, vestido, higiene y aseo personal, medicamentos, suministros básicos de la vivienda (agua, luz, gas, etc...) y alquiler de la vivienda”.

IV.- Que el **artículo 25.1** de la citada **Ley** establece que los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, cuya titularidad corresponde a los municipios, constituyen el primer nivel de atención del sistema público de servicios sociales; y que, a tenor del **artículo 26,1, f)**, es a este primer nivel a quien corresponde la “atención ante situaciones de urgencia o emergencia social”.

Código Seguro De Verificación	oZ6ZcTtnSXHns2v3E8N/tw==	Fecha	27/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Isabel Mena Alonso - Consejero/a de Gobierno de Política Social y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oZ6ZcTtnSXHns2v3E8N/tw=	Página	1/13



Código Seguro De Verificación	tybvT5kPK0DY9J2Hu6d9kw==	Fecha	05/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tybvT5kPK0DY9J2Hu6d9kw=	Página	2/14



Código Seguro de Verificación:	IIBD4FGQ5TWAX2YNIDRRKZWRWU	Fecha y Hora	06/05/2021 09:10:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IIBD4FGQ5TWAX2YNIDRRKZWRWU	Página	2/14



V.- Que, por otra parte, su **artículo 49, i)** establece que corresponde a los Cabildos insulares cooperar con los ayuntamientos en la atención integral de las situaciones de riesgo o exclusión social; y a los municipios (**artículo 50, a)**) la creación, organización y gestión de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria previstos en la Ley y su normativa de desarrollo.

VI.- Que constituyendo los municipios ese primer nivel al que corresponde la atención ante situaciones de urgencia o emergencia social, y contando el Cabildo de Gran Canaria con presupuesto para tal fin, en virtud de la potestad que les confiere la **Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (artículo 57)**, la **Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (artículo 15 y siguientes)**, la **Ley 38/2003 General de Subvenciones** y la **Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria**, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA COLABORACIÓN.

Es objeto de la colaboración la entrega y distribución de los fondos del Cabildo, destinados a ayudas económicas de emergencia social, mediante la tramitación y concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de..... a los beneficiarios residentes en su municipio.

Por consiguiente, será entidad colaboradora el Ayuntamiento de, que actuará en todo momento en nombre y por cuenta del Cabildo de Gran Canaria a todos los efectos relacionados con las subvenciones, que en ningún caso se considerarán integrantes de su patrimonio.

SEGUNDA.- NORMATIVA.

Serán de aplicación a estas subvenciones las normas contenidas en la **Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria**, de 22 de diciembre de 2008, la **Ley 38/2003 General de Subvenciones**, el **Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones**, las **Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria** para cada ejercicio y las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

TERCERA.- PLAZO DE DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.

El plazo de duración del Convenio será de cuatro años, siempre que el Cabildo de Gran Canaria contemple en su presupuesto, año tras año, una aplicación presupuestaria destinada a la concesión de ayudas de emergencia social.

Para el presente ejercicio 2021 el Cabildo de Gran Canaria cuenta con la aplicación presupuestaria 09100/231/462000221 "A Ayuntamientos, Emergencia Social", dotada de un crédito de un millón setecientos mil (1.700.000) euros.

Para garantizar que esos fondos lleguen a todos los rincones de Gran Canaria la distribución de los mismos entre los ayuntamientos de la isla será la siguiente: todos los ayuntamientos recibirán una misma cantidad mínima de cinco mil (5.000) euros; el resto se

2

Código Seguro De Verificación	oZ6ZcTtnSXHns2v3E8N/tw==	Fecha	27/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Isabel Mena Alonso - Consejero/a de Gobierno de Política Social y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oZ6ZcTtnSXHns2v3E8N/tw=	Página	2/13



Código Seguro De Verificación	tybvT5kPK0DY9J2Hu6d9kw==	Fecha	05/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tybvT5kPK0DY9J2Hu6d9kw=	Página	3/14



Código Seguro de Verificación:	IIBD4FGQ5TWAX2YNIDRRKZWRWU	Fecha y Hora	06/05/2021 09:10:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IIBD4FGQ5TWAX2YNIDRRKZWRWU	Página	3/14



distribuirá en función de la población de cada municipio a comienzo del ejercicio. De tal modo que el reparto de los fondos queda para el presente año 2021 de la siguiente manera:

AYUNTAMIENTOS	POBLACIÓN nº habitantes * Fuente: Instituto Canario de Estadística ISTAC.	DISTRIBUCIÓN		
		FIJO	POBLACIÓN	TOTAL 2021
AGAETE	5.599	5.000,00 €	10.438,56 €	15.438,56 €
AGÜIMES	31.914	5.000,00 €	59.499,22 €	64.499,22 €
ARTENARA	1.049	5.000,00 €	1.955,71 €	6.955,71 €
ARUCAS	38.334	5.000,00 €	71.468,42 €	76.468,42 €
FIRGAS	7.438	5.000,00 €	13.867,12 €	18.867,12 €
GÁLDAR	24.370	5.000,00 €	45.434,48 €	50.434,48 €
INGENIO	31.694	5.000,00 €	59.089,06 €	64.089,06 €
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	7.508	5.000,00 €	13.997,62 €	18.997,62 €
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	381.223	5.000,00 €	710.737,30 €	715.737,30 €
MOGÁN	20.487	5.000,00 €	38.195,16 €	43.195,16 €
MOYA	7.746	5.000,00 €	14.441,34 €	19.441,34 €
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	53.397	5.000,00 €	99.551,29 €	104.551,29 €
SANTA BRÍGIDA	18.394	5.000,00 €	34.293,06 €	39.293,06 €
SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	74.602	5.000,00 €	139.085,06 €	144.085,06 €
SANTA MARÍA DE GUÍA	13.897	5.000,00 €	25.909,03 €	30.909,03 €
TEJEDA	1.883	5.000,00 €	3.510,59 €	8.510,59 €
TELDE	102.791	5.000,00 €	191.639,53 €	196.639,53 €
TEROR	12.522	5.000,00 €	23.345,53 €	28.345,53 €
VALLESECO	3.727	5.000,00 €	6.948,47 €	11.948,47 €
VALEQUILLO	9.377	5.000,00 €	17.482,11 €	22.482,11 €

3

Código Seguro De Verificación	oZ6ZcTtnSXHns2v3E8N/tw==	Fecha	27/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Isabel Mena Alonso - Consejero/a de Gobierno de Política Social y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oZ6ZcTtnSXHns2v3E8N/tw= =	Página	3/13



Código Seguro De Verificación	tybvT5kPK0DY9J2Hu6d9kw==	Fecha	05/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tybvT5kPK0DY9J2Hu6d9kw= =	Página	4/14



Código Seguro de Verificación:	IIBD4FGQ5TWAX2YNIDRRKZWRWU	Fecha y Hora	06/05/2021 09:10:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IIBD4FGQ5TWAX2YNIDRRKZWRWU	Página	4/14



AYUNTAMIENTOS	POBLACIÓN nº habitantes * Fuente: Instituto Canario de Estadística ISTAC.	DISTRIBUCIÓN		
		FIJO	POBLACIÓN	TOTAL 2021
VEGA DE SAN MATEO	7.569	5.000,00 €	14.111,35 €	19.111,35 €
TOTALES	855.521	105.000,00€	1.595.000,00€	1.700.000,00 €

Se empleará la misma forma de reparto en los ejercicios venideros, siempre que el Cabildo de Gran Canaria contemple en su presupuesto una aplicación presupuestaria para tal finalidad.

Los fondos correspondientes a los ayuntamientos se entregarán a cada uno de ellos por parte del Cabildo de Gran Canaria una vez aprobado su presupuesto, previo cálculo de su distribución conforme a la forma indicada y mediante resolución del titular de la Consejería de Política Social y Accesibilidad. Los ayuntamientos quedarán exonerados de la constitución de garantía.

CUARTA.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Las ayudas económicas de emergencia social se concederán a propuesta de los servicios sociales municipales, una vez constatada y valorada la situación de emergencia o extrema necesidad que presentan sus solicitantes.

Las ayudas económicas serán de carácter puntual y sólo se podrán conceder a un miembro de la unidad convivencial.

Son de naturaleza subvencional y tienen carácter finalista, destinadas únicamente a cubrir gastos derivados de necesidades básicas, tales como: alimentación, vestimenta, higiene doméstica y personal, alojamiento, suministros básicos (agua, electricidad, gas), gastos de comunidad y para la adquisición de útiles y enseres básicos y necesarios para uso y mantenimiento de la vivienda habitual.

Con carácter excepcional, se podrá cubrir otras necesidades no consideradas dentro de las calificadas con anterioridad como básicas siempre que no estén cubiertas en su totalidad a través de las ayudas económicas del propio Ayuntamiento, ni por otras de los sistemas públicos existentes. En tal caso, los técnicos de los servicios sociales municipales deberán solicitar a las personas beneficiarias cuanta documentación o informes estimen oportunos a fin de justificar y acreditar la excepcionalidad de la ayuda solicitada, que deberán, a su vez, obrar en el expediente correspondiente.

Asimismo, se podrá tramitar una segunda ayuda de emergencia social con cargo a esta subvención, siempre y cuando quede justificada la idoneidad de la concesión de esta segunda ayuda como único recurso disponible o por adecuarse mejor al plan de intervención establecido para la atención a las necesidades detectadas. Todo ello ha de quedar reflejado en el expediente de la persona beneficiaria, junto a la relación de intervenciones realizadas desde los servicios sociales municipales hasta ese momento y la imposibilidad en resolver dicha situación de necesidad.

Código Seguro De Verificación	oZ6ZcTtnSXHns2v3E8N/tw==	Fecha	27/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Isabel Mena Alonso - Consejero/a de Gobierno de Política Social y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oZ6ZcTtnSXHns2v3E8N/tw= =	Página	4/13



Código Seguro De Verificación	tybvT5kPK0DY9J2Hu6d9kw==	Fecha	05/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tybvT5kPK0DY9J2Hu6d9kw= =	Página	5/14



Código Seguro de Verificación:	IIBD4FGQ5TWAX2YNIDRRKZWRWU	Fecha y Hora	06/05/2021 09:10:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IIBD4FGQ5TWAX2YNIDRRKZWRWU	Página	5/14



Los servicios sociales municipales establecerán los controles y acuerdos con las personas beneficiarias que estimen oportunos, en orden a justificar que la ayuda económica de emergencia social ha sido destinada al fin para la que fue concedida.

QUINTA.- PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS. REQUISITOS.

Los beneficiarios de las ayudas serán personas físicas con escasos recursos económicos que, debido a una situación de emergencia social, de carácter individual o familiar, no cubierta suficientemente por otros organismos públicos, requieran de un apoyo económico para cubrir necesidades básicas y cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser residentes en el municipio.
- Ser mayor de edad o estar emancipado legalmente.
- Hallarse en una situación de necesidad o emergencia social motivadora de la solicitud de ayuda económica, acreditándola documentalmente ante el equipo municipal de los servicios sociales, quien habrá de estimarla y considerar dicha solicitud un recurso idóneo para satisfacer la necesidad planteada.
- Alcanzar la puntuación mínima exigida tras baremar la situación de necesidad.

SEXTA.- BAREMACIÓN DE LA SITUACIÓN DE NECESIDAD.

Una vez apreciada la situación de emergencia o extrema necesidad del solicitante, se baremará en función de la aplicación de dos criterios: A) Situación Económica y B) Situación Social, desarrollados a continuación.

La puntuación mínima para acceder a las ayudas, tras la aplicación de los mismos, será de 3 puntos, correspondiendo al menos 1 punto al criterio de Situación Económica.

A. SITUACIÓN ECONÓMICA:

La situación económica se baremará en función de la **Renta Per Cápita Mensual** de los miembros de la unidad de convivencia.

Para determinar dicha renta se computarán todos los ingresos netos mensuales de la unidad de convivencia, siendo deducible de los mismos los gastos de vivienda más los derivados del pago en concepto de pensión alimenticia, si los hubiera. El total obtenido será dividido entre el número de miembros de la unidad de convivencia.

$$RPCM = \frac{\text{Ingresos netos mensuales U.C.} - (\text{Gastos mensuales Vivienda y Pensión Alimenticia})}{n^{\circ} \text{ de miembros de la U.C.}}$$

*n° de miembros de la U.C.**

*En caso de un solo miembro, el cálculo de la renta per cápita será la cantidad resultante de las variables anteriores dividida entre **1.5**.

A tales efectos se tendrá en cuenta las siguientes apreciaciones:

Código Seguro De Verificación	oZ6ZcTtnSXHns2v3E8N/tw==	Fecha	27/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Isabel Mena Alonso - Consejero/a de Gobierno de Política Social y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oZ6ZcTtnSXHns2v3E8N/tw=	Página	5/13



Código Seguro De Verificación	tybvT5kPK0DY9J2Hu6d9kw==	Fecha	05/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tybvT5kPK0DY9J2Hu6d9kw=	Página	6/14



Código Seguro de Verificación:	IIBD4FGQ5TWAX2YNIDRRKZWRWU	Fecha y Hora	06/05/2021 09:10:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IIBD4FGQ5TWAX2YNIDRRKZWRWU	Página	6/14



- **Ingresos netos mensuales de la Unidad de Convivencia:** vendrá determinado por la suma total de los ingresos netos mensuales de todos los miembros de la unidad de convivencia derivados tanto del trabajo (sueldo neto: dinero real de que se dispone una vez descontadas las cotizaciones a la Seguridad Social, seguros sociales y las retenciones de hacienda – IRPF), como pensiones (incluidas las compensatorias y de alimentos fijadas mediante resolución judicial), prestaciones sociales y similares, en el momento de presentación de la solicitud. Asimismo, se incluirán las rentas de propiedades y depósitos en cuentas corrientes o de ahorro (se computarán por el saldo medio que reflejen en el trimestre anterior a la fecha de solicitud de la ayuda de emergencia).
- **Unidad de convivencia:** Se tendrá en cuenta la persona o conjunto de personas que residan en una misma vivienda de forma habitual o permanente, unidos por vínculos de consanguinidad, afinidad o por cualquier otra relación que implique corresponsabilidad o dependencia económica entre sus miembros, de tal forma que consuman o compartan alimentos, gastos comunes de la vivienda u otros bienes con cargo a un mismo presupuesto. Pudiéndose dar varias unidades de convivencia independientes en un mismo domicilio.

Se entenderá por familia monoparental aquella en la que un progenitor es responsable y convive en solitario con sus hijos menores o dependientes tanto social como económicamente.

- **Gastos de vivienda:** Son los gastos derivados del alquiler o hipoteca hasta un máximo de 600€/mes. No se computarán estos gastos en los casos de impagos de más de tres recibos.

En el alquiler de las VPO sólo se computarán aquellos que superen los 100€ hasta el límite establecido.

- **Pensión alimenticia:** Sólo se tendrá en cuenta este gasto cuando sea constatado documentalente (sentencia y justificante de ingresos bancarios o similares).

Puntuación obtenida según la renta mensual per cápita de la unidad de convivencia:

RMPC	PUNTOS
0 € a 200€	4
201€ a 250€	3
251€ a 300€	2
301€ a 350€	1
Más de 351€	0

Complementariamente, siempre y cuando el cálculo resultante de la renta mensual per cápita de la unidad de convivencia fuese cero, el trabajador social, según criterio discrecional,

Código Seguro De Verificación	oZ6ZcTtnSXHns2v3E8N/tw==	Fecha	27/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Isabel Mena Alonso - Consejero/a de Gobierno de Política Social y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oZ6ZcTtnSXHns2v3E8N/tw= =	Página	6/13



Código Seguro De Verificación	tybvT5kPK0DY9J2Hu6d9kw==	Fecha	05/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tybvT5kPK0DY9J2Hu6d9kw= =	Página	7/14



Código Seguro de Verificación:	IIBD4FGQ5TWAX2YNIDRRKZWRWU	Fecha y Hora	06/05/2021 09:10:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IIBD4FGQ5TWAX2YNIDRRKZWRWU	Página	7/14



podrá tener en cuenta, o no, las situaciones de necesidad que, actualmente, generan gastos que están siendo satisfechos efectivamente por la unidad de convivencia, del siguiente modo y hasta un máximo de **4 puntos**.

- Existencia de gastos derivados de la atención a necesidades médico-sanitarias (gastos farmacéuticos, dietas, etc.). **(1 punto)**
- Existencia de gastos derivados de la atención a necesidades educativas y de atención al menor (guarderías, comedor escolar, etc.). **(1 punto)**
- Existencia de gastos derivados de la adaptación y mantenimiento del hogar, a efectos de garantizar las condiciones mínimas de salubridad, seguridad e higiene del mismo. **(1 punto)**
- Otros gastos debidamente justificados. **(1 punto)**

B. SITUACIÓN SOCIAL:

Serán baremadas las siguientes circunstancias del solicitante y su unidad de convivencia, que habrán de ser descritas y justificadas en el informe social que obre en cada uno de los expedientes:

- Familia numerosa. **(1 punto)**
- Familia monoparental. **(1 punto)**
- Por cada miembro de la unidad de convivencia del solicitante que tenga una discapacidad o dependencia. **(hasta 3 puntos)**
 - Discapacidad Igual o superior al 33% y hasta el 64% y/o situación de dependencia considerada leve. **(1 punto)**
 - Discapacidad Igual o superior al 65% y/o situación de dependencia considerada moderada o severa. **(2 puntos)**
- Problemáticas sociales que inciden en la unidad de convivencia. **(hasta 8 puntos)**
 - Existencia de menores en la unidad de convivencia afectados por las situaciones de necesidad planteadas.
 - Situación de precariedad y riesgo social que afecta a uno o varios miembros de la unidad de convivencia, tales como adicciones, dependencia, desempleados de larga duración y difícil acceso al mercado laboral, salud mental, inmigración/minorías étnicas, menores institucionalizados, violencia familiar, etc.
 - Adultos sin apoyo familiar (personas sin techo, soledad/ancianidad)
 - Situación de parto múltiple reciente y/o embarazo

7

Código Seguro De Verificación	oZ6ZcTtnSXHns2v3E8N/tw==	Fecha	27/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Isabel Mena Alonso - Consejero/a de Gobierno de Política Social y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oZ6ZcTtnSXHns2v3E8N/tw= =	Página	7/13



Código Seguro De Verificación	tybvT5kPK0DY9J2Hu6d9kw==	Fecha	05/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tybvT5kPK0DY9J2Hu6d9kw= =	Página	8/14



Código Seguro de Verificación:	IIBD4FGQ5TWAX2YNIDRRKZWRWU	Fecha y Hora	06/05/2021 09:10:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IIBD4FGQ5TWAX2YNIDRRKZWRWU	Página	8/14



- Otras problemáticas, debidamente justificadas, que tengan un carácter excepcional e incidan gravemente en la unidad de convivencia y en la capacidad de ésta para hacer frente a sus necesidades básicas.

SÉPTIMA.- DETERMINACIÓN DE LAS CUANTÍAS Y CONCEPTOS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA.

Una vez realizada la baremación de la situación de necesidad, en función a la puntuación obtenida, se establecen unas cuantías fijas, con un importe mínimo de 250€ y un máximo de 1.000€ por ayuda solicitada.

Estas cuantías fijas podrán ser ampliadas solo en casos excepcionales, debidamente justificadas y acreditadas, documentalente, en los expedientes correspondientes.

<i>Puntos</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Cuantía</i>
Igual o superior a 13	100%	1000€
11-12	80%	800€
8-10	60%	600€
5-7	40%	400€
3-4	25%	250€

Asimismo, los conceptos y cuantías de las ayudas económicas de emergencia, se establecen atendiendo a la siguiente clasificación:

(*) Se abonará el pago de mensualidades de hasta un máximo de 4 meses, excepcionalmente y debidamente justificado, podrán abonarse hasta 6, siendo posible únicamente el abono de un mes por adelantado.

CONCEPTO (Necesidades Básicas)	Cuantía Máxima
Alimentación, vestimenta e higiene doméstica y personal	1.000€
Alojamiento (*)	1.000€
Suministro de agua (*)	150€
Suministro Eléctrico (*)	240€
Comunidad (*)	200€
Útiles y enseres necesarios para el uso y mantenimiento de la vivienda habitual. Detallar y justificar su necesidad)	1.000€

8

Código Seguro De Verificación	oZ6ZcTtnSXHns2v3E8N/tw==	Fecha	27/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Isabel Mena Alonso - Consejero/a de Gobierno de Política Social y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oZ6ZcTtnSXHns2v3E8N/tw= =	Página	8/13



Código Seguro De Verificación	tybvT5kPK0DY9J2Hu6d9kw==	Fecha	05/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tybvT5kPK0DY9J2Hu6d9kw= =	Página	9/14



Código Seguro de Verificación:	IIBD4FGQ5TWAX2YNIDRRKZWRWU	Fecha y Hora	06/05/2021 09:10:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IIBD4FGQ5TWAX2YNIDRRKZWRWU	Página	9/14



Artículos	Cuantía máxima
Lavadora	300€
Nevera	350 €
Cocina	200€
Cama individual	120€
Cama matrimonio	180€
Colchón individual	150€
Colchón matrimonio	210€
Armario	200€
Mesa	120€
Silla	30€
Termo	100€

OCTAVA.- JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS.

De conformidad con el **artículo 30.7** de la **Ley General de Subvenciones** las ayudas económicas de emergencia social concedidas por el Ayuntamiento en aplicación de este Convenio no requerirán otra justificación que la acreditación, por los medios establecidos en su clausulado, de la existencia de la situación de necesidad en sus perceptores antes de su concesión.

No obstante lo anterior, los servicios sociales municipales podrán establecer los controles oportunos en orden a verificar la existencia de la situación objeto de ayuda mediante la valoración del compromiso adquirido por los beneficiarios.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN DE LA COLABORACIÓN.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad colaboradora. La forma será la de presentación de cuenta justificativa con informe del Interventor conforme al modelo que se publicará en la página www.grancanaria.com.

Por consiguiente, el Ayuntamiento, en el plazo de tres meses desde el final del ejercicio 2021, deberá presentar en formato pdf y firmado electrónicamente la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la colaboración, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, conforme al modelo **ANEXO I**.
- Memoria económica justificativa que contendrá:

9

Código Seguro De Verificación	oZ6ZcTtnSXHns2v3E8N/tw==	Fecha	27/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Isabel Mena Alonso - Consejero/a de Gobierno de Política Social y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oZ6ZcTtnSXHns2v3E8N/tw=	Página	9/13



Código Seguro De Verificación	tybvT5kPK0DY9J2Hu6d9kw==	Fecha	05/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tybvT5kPK0DY9J2Hu6d9kw=	Página	10/14



Código Seguro de Verificación:	IIBD4FGQ5TWAX2YNIDRRKZWRWU	Fecha y Hora	06/05/2021 09:10:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IIBD4FGQ5TWAX2YNIDRRKZWRWU	Página	10/14



- Una relación de perceptores de las ayudas, comprensivas de su nombre y apellidos, documento de identidad, domicilio, teléfono de contacto, cuantía de lo recibido y su finalidad, conforme al modelo **ANEXO II**.
 - Carta de pago, en su caso, del reintegro del remanente no aplicado así como de los intereses derivados de los mismos, mediante ingreso en la cuenta corriente del Cabildo de Gran Canaria con IBAN ES76 2038 8745 92 6400000662, debiendo indicarse la entidad que realiza el mismo y el convenio a que se refiere.
- c. Informe o certificado del Interventor en el que se acredite el cumplimiento de la finalidad de la colaboración, el gasto total efectuado y la recepción de los fondos.
- La citada documentación deberá ser enviada simultáneamente a la cuenta de correo electrónico servicio_aass@grancanaria.com, en formato procesador de texto.

DÉCIMA.- OTRAS OBLIGACIONES.

La entidad colaboradora estará obligada al reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este convenio para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Igualmente, la entidad colaboradora estará obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en el artículo 15,1, d) de la citada Ley.

El Presidente
PD. La Consejera de Gobierno de Política
Social y Accesibilidad
(Decreto nº42/2019, de 24 de julio)

El Alcalde/La Alcaldesa

Fdo.:

El Titular del Órgano de Apoyo al
Consejo de Gobierno Insular
P.D. El Jefe de Servicio de Política Social
Decreto núm. 44, de 26-7-2019

El/la Secretario/a del Ayuntamiento

Fdo. :

10

Código Seguro De Verificación	oZ6ZcTtnSXHns2v3E8N/tw==	Fecha	27/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Isabel Mena Alonso - Consejero/a de Gobierno de Política Social y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oZ6ZcTtnSXHns2v3E8N/tw=	Página	10/13

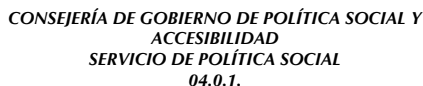


Código Seguro De Verificación	tybvT5kPK0DY9J2Hu6d9kw==	Fecha	05/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tybvT5kPK0DY9J2Hu6d9kw=	Página	11/14



Código Seguro de Verificación:	IIBD4FGQ5TWAX2YNIDRRKZWRWU	Fecha y Hora	06/05/2021 09:10:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IIBD4FGQ5TWAX2YNIDRRKZWRWU	Página	11/14





**MEMORIA TÉCNICA DE ACTUACIONES DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS
ECONÓMICAS EMERGENCIA SOCIAL 2021**

AYUNTAMIENTO:	NIF:
REPRESENTANTE LEGAL:	DNI:
DOMICILIO:	C.P.:
TLF.:	FAX:
Email:	
FONDOS RECIBIDOS: €	
TÉCNICO MUNICIPAL DE REFERENCIA (cargo, nombre y apellidos, teléfono y email de contacto):	

Año 2021 (Mes)	Nº. de Ayudas Tramitadas	Nº de Unidades de Convivencia Beneficiarias	Nº Total de Personas Beneficiarias (Contando el total de miembros de cada unidad de convivencia)	Presupuesto Ejecutado
TOTAL				

Código Seguro De Verificación	oZ6ZcTtnSXHns2v3E8N/tw==		Fecha	27/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Isabel Mena Alonso - Consejero/a de Gobierno de Política Social y Accesibilidad			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oZ6ZcTtnSXHns2v3E8N/tw= =	Página	11/13	

Código Seguro De Verificación	tybvT5kPK0DY9J2Hu6d9kw==	Fecha	05/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tybvT5kPK0DY9J2Hu6d9kw=	Página	12/14

Código Seguro de Verificación:	IIBD4FGQ5TWAX2YNIDRRKZWRWU	Fecha y Hora	06/05/2021 09:10:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Uri de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IIBD4FGQ5TWAX2YNIDRRKZWRWU	Página	12/14



2. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

(Perfil general y datos significativos que les identifiquen)

3. EQUIPO TÉCNICO Y PERSONAL QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA

Nº	Categoría	Funciones

4. VALORACIÓN GENERAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD, ASÍ COMO PROPUESTAS DE MEJORA

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

Firma electrónica del técnico/a

Firma electrónica del representante legal de la entidad

2

Código Seguro De Verificación	oZ6ZcTtnSXHns2v3E8N/tw==	Fecha	27/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Isabel Mena Alonso - Consejero/a de Gobierno de Política Social y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oZ6ZcTtnSXHns2v3E8N/tw= =	Página	12/13



Código Seguro De Verificación	tybvT5kPK0DY9J2Hu6d9kw==	Fecha	05/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tybvT5kPK0DY9J2Hu6d9kw= =	Página	13/14



Código Seguro de Verificación:	IIBD4FGQ5TWAX2YNIDRRKZWRWU	Fecha y Hora	06/05/2021 09:10:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IIBD4FGQ5TWAX2YNIDRRKZWRWU	Página	13/14





	
Código Seguro De Verificación	
Normativa	026ZCttnSXHNS2v3E8N/tw==
Fecha	27/04/2021
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Isabel Mená Alonso - Consejera/a de Gobierno de Política Social y Accesibilidad
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/code/026ZCttnSXHNS2v3E8N/tw==
Página	13/13

Código Seguro De Verificación	tybvT5kPK0dY9J2Hu6d9kw==		Fecha	05/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tybvT5kPK0dY9J2Hu6d9kw==		Página	14/14

Código Seguro de Verificación:	IIBD4FGQ5TWAX2YNIDRRKZWRWU	Fecha y Hora	06/05/2021 09:10:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IIBD4FGQ5TWAX2YNIDRRKZWRWU	Página	14/14

